



MEMORANDO N° 226-PS-GADMPS-2021

DE: Dr. Fernando Zhañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO

P: 15735

PARA Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO

ASUNTO: Remisión de Contrato Modificatorio de Consultoría

FECHA: 20 de octubre de 2021

*PAGA
SECRETARIA
SOLICITA CONTINUAR
CON EL PROCESO*

Muy comedidamente me dirijo a usted para darle a conocer lo siguiente:

Señor Alcalde, sírvase encontrar adjunto al presente, el Contrato Modificatorio de Consultoría signado con el código N° **R-CCD-GADMPS-03-2021**, del contrato denominado **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES SEMESTRALES DE PRODUCCIÓN Y AUDITORÍAS A LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020 DE LAS ÁREAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO: MINA DEL RÍO PALORA GADMPS COOD 90000642, MINA 3 KUNKUP GADMPS COOD 90000643 Y SEGUNDO SEMESTRE 2019 DE LA MINA DEL RÍO PALORA GADMPS COOD 90000642”**.

[Handwritten signature]
20-10-2021

Documento que debe elevarse a conocimiento de:

- Sistemas.
- Secretaría General.
- Dirección de Obras y Servicios Públicos.
- Dirección Administrativa Financiera.
- Administrador del Contrato.
- Administrador del Portal de Compras Públicas.

08:22
[Handwritten signature]

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO
PATRICIO ZHAÑAY
VIDAL**

**Dr. Fernando Zhañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO**

Ing. Lenin Verdugo



CONTRATO MODIFICATORIO DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO CON CÓDIGO N° R-CCD-GADMPS-003-2021

En la ciudad y cantón de Pablo Sexto, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno, comparecen libre y voluntariamente a la suscripción del presente contrato modificatorio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, legalmente representado por el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** en calidad de Alcalde, a quien en adelante se denominará simplemente como "La Contratante" y, por otra parte el Ing. **JUAN CARLOS MALDONADO MENDOZA**, con RUC: 1309684056001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud de este instrumento público, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- El dieciséis de septiembre del año dos mil veinte y uno, fue celebrado un Contrato de Consultoría, signado con el **CÓDIGO N° R-CCD-GADMPS-003-2021**, entre el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** en calidad de "Contratante" y el Ing. **JUAN CARLOS MALDONADO MENDOZA** como "Contratista", para la contratación de la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES SEMESTRALES DE PRODUCCIÓN Y AUDITORÍAS A LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020 DE LAS ÁREAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO: MINA DEL RÍO PALORA GADMPS COOD 90000642, MINA 3 KUNKUP GADMPS COOD 90000643 Y SEGUNDO SEMESTRE 2019 DE LA MINA DEL RÍO PALORA GADMPS COOD 90000642**".

1.2.- El art. 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "*Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados*".

1.3.- El Administrador del Contrato, a través de Memorando N°-0183 DDSCTSA – 2021, de fecha 18 de octubre de 2021, solicita a la máxima autoridad administrativa, la celebración de un contrato modificatorio al existir una contradicción en el texto establecido en los pliegos y el texto determinado en el contrato principal con respecto a la **CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO**: sustituyéndose la frase: "*(...) contado a partir de la suscripción del contrato*" por la frase "*(...) contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible*".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, representado por su primer personero, el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** y el Ing. **JUAN CARLOS MALDONADO MENDOZA**, tienen a bien modificar el texto de la **Cláusula Décima.- Plazo**, del Contrato de Consultoría N° **R-CCD-GADMPS-003-2021**; quedando de la siguiente manera:



“CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO.-

10.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los estudios contratados es de 60 (SESENTA) días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible”.

CLÁUSULA TERCERA.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.- En lo que respecta a las demás cláusulas del contrato principal, éstas se mantendrán en su mismo tenor y contenido.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a sus estipulaciones prescritas y suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.



Firmado electrónicamente por:
WILMER LENIN
VERDUGO
GONZALEZ

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
MALDONADO
MENDOZA

Ing. Juan Carlos Maldonado Mendoza
CONTRATISTA